

1820.

Respecto de q. en el Reglamento de Sueldos y gastos de este trial. esta asignada la cantidad de un mil p^o anualmente para que se distribuya entre las hijas pobres de los que han sido Prior y Consules y Ministros Subalternos del indicado Tribunal: El Tesorero procedera a executar las entregas señaladas en el orn. sig.

Conf. ad
Rep.

A la hija de D. ⁿ Simon Cagro, Prior que fue	100 Pesos.
A las tres hijas de D. ⁿ Joa. ⁿ Arce, ciento noventa	120.
y a d. ^a Maria Dolores Arce su nieta 25 p ^o	215.
A las quatro hijas de D. ⁿ Joa. ⁿ Labena	190.
A las dos hijas de D. ⁿ Pedro Vasquez de Novoa	97. 6.
A la hija de segundo Matrimonio de D. ⁿ Greg. ^o Mier	25.
A d. ^a M. ^a del Rosario Prieto	50.
A d. ^a M. ^a Ant. ^a y D. ^a Dominga Bustamante	70.
A d. ^a Mauricia Ugarte	60.
A la Cieguita Molero	50.
A d. ^a Josefa del Villar	50.
A d. ^a Jacoba Telleria	72. 2.
		<u>1.000.</u>

Todo lo qual se executara en los terminos expresados en virtud de este d^o. y sus Reivos, tomándose razon en la Comaduria.

Lima y En.^o 25 de 1823.

S. S.
Relacion
Comp.



S. S.
S. S.

TC
CAJ.3
Dic. 36
Id. 1